



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00291-00**

I. Se incorporan las diligencias de citación para notificación personal del convocado a juicio por estar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C. G del P; Por lo anterior, efectivizado que el demandado recibió la referida comunicación el 27 de julio de 2023 y en el término establecido, esto es cinco (05) días no compareció al Despacho, se hace imperioso dar aplicación al numeral 6° y 292 *Ejusdem*.

II. Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que notifique por aviso al demandado, confiriendo el término de treinta (30) días hábiles, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el canon 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538eae13f1defc0153639833bfcb723c9817b27c7814f6ae601159c67afa943**

Documento generado en 16/08/2023 04:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>